

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL DE RESOLUCIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

Siendo las catorce horas con cuatro minutos del diez de abril de dos mil veintiuno, estando presentes en la sesión pública virtual¹ de resolución del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, las Magistradas y los Magistrados **ROCÍO POSADAS RAMÍREZ, ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ, GLORIA ESPARZA RODARTE, TERESA RODRÍGUEZ TORRES Y JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES**, asistidos por el licenciado Clemente Cristóbal Hernández, Secretario General de Acuerdos, que actúa y da fe.

POR LO TANTO SE HACE CONSTAR: Que al encontrarse presentes en esta sesión pública virtual de resolución los cinco integrantes del Pleno de este Tribunal, existe quórum legal para sesionar; asimismo, se informa que el orden del día programado para esta fecha, es la celebración de la sesión pública virtual de discusión y votación de los proyectos de resolución relativos a los expedientes siguientes:

NO.	EXPEDIENTE	ACTOR/A	AUTORIDAD RESPONSABLE	MAGISTRADO/A INSTRUCTOR
1	TRIJEZ-JDC-016/2021	Vicente Domínguez Castañón	Comité Directivo Estatal del partido MORENA en Zacatecas	Gloria Esparza Rodarte
2	TRIJEZ-JDC-019/2021	Gerardo Mata Chávez	Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA y Comisión Nacional de Elecciones de MORENA	Esaúl Castro Hernández
	TRIJEZ-RR-005/2021	Partido Político PAZ para desarrollar Zacatecas	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	Rocío Posadas Ramírez

¹Acuerdo General TRIJEZ-AG-16/2020, de rubro: “ACUERDO GENERAL QUE AUTORIZA QUE LAS SESIONES PARA RESOLVER LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN SE DESARROLLEN DE MANERA VIRTUAL, ANTE LA SITUACIÓN SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), Y SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS RESPECTIVOS”.

3	TRIJEZ-RR-006/2021	Partido Político Fuerza por México	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	Esaúl Castro Hernández
4	TRIJEZ-PEZ-009/2021	Partido Político MORENA	Miguel ángel Varela Pinedo y/o Miguel Varela Pinedo, Presidente Municipal de Tlaltenango de Sánchez Román Zacatecas	Rocío Posadas Ramírez

Acto continuo, la Magistrada Presidenta agradece al Secretario General de Acuerdos, dejando a consideración de las Magistradas y los Magistrados el orden del día propuesto para las resoluciones de los asuntos listados, solicitándoles su voluntad expresa de manera económica, quienes levantaron la mano para manifestar su conformidad.

Enseguida se declaró formalmente iniciada la sesión pública virtual de discusión y votación del proyecto de resolución.

La Magistrada Presidenta solicitó al Secretario General de Acuerdos dar cuenta con el proyecto de resolución relativo al expediente TRIJEZ-JDC-019/2021, promovido por Gerardo Mata Chávez, para controvertir de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, la omisión de resolución dentro del procedimiento sancionador electoral CNHJ-ZAC-383/2021, relacionado con el proceso interno de selección de candidaturas para contender por una regiduría en el Ayuntamiento de Zacatecas en el proceso electoral 2020-2021, asimismo con el proyecto de resolución relativo al expediente TRIJEZ-RR-006/2021, promovido por el Partido Político Fuerza por México en contra de la resolución RCG-IEEZ-016/VIII/2021 emitida por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, se propone desechar de plano la demanda al considerar que se actualiza la causal de improcedencia prevista en el artículo 14, fracción V, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas relativa a que los agravios expuestos no tienen relación directa con la resolución impugnada, elaborados por la ponencia del Magistrado Esaúl Castro Hernández. Al finalizar las cuentas la Magistrada Presidenta concedió

el uso de la palabra a las Magistradas y a los Magistrados que integran el Pleno para formular comentarios u observaciones.

Al no haber participaciones, la Magistrada Presidenta solicitó al Secretario General de Acuerdos recabar los votos y el sentido de los mismos a las Magistradas y a los Magistrados presentes. Dichos proyectos de resolución fueron **aprobados** por **unanimidad** de votos. En consecuencia, **en el Juicio Ciudadano 19 de este año, SE RESUELVE:**

PRIMERO. Se desecha de plano la demanda presentada, por los razonamientos expuestos en la resolución.

SEGUNDO. Se conmina a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena para que en lo subsecuente, remita de manera inmediata a este Tribunal los medios de impugnación que reciba, lo anterior de conformidad con los artículos 32 y 33 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas. Asimismo para que resuelva los medios de impugnación intrapartidarios en tiempo y forma, como lo prevé su legislación interna.

En el recurso de revisión 6 de este año, SE RESUELVE:

ÚNICO. Se desecha de plano la demanda por las consideraciones expuestas en la presente sentencia.

La Magistrada Presidenta ordenó al Secretario General de Acuerdos provea lo necesario para la firma y notificación de las resoluciones.

La Magistrada Presidenta solicitó al Secretario General de Acuerdos dar cuenta con el proyecto de resolución relativo al expediente TRIJEZ-JDC-016/2021, promovido por Vicente Domínguez Castañón, en el que impugna la supuesta omisión del partido político Morena de dar respuesta a su solicitud de registro, elaborado por la ponencia de la Magistrada Gloria Esparza Rodarte. Al finalizar la cuenta la

Magistrada Presidenta concedió el uso de la palabra a las Magistradas y a los Magistrados que integran el Pleno para formular comentarios u observaciones.

Al no haber participaciones, la Magistrada Presidenta solicitó al Secretario General de Acuerdos recabar los votos y el sentido de los mismos a las Magistradas y a los Magistrados presentes. Dicho proyecto de resolución fue **aprobado** por **unanimidad** de votos. En consecuencia, en el **Juicio Ciudadano 16 de este año, SE RESUELVE:**

ÚNICO. Es inexistente la omisión reclamada por Vicente Domínguez Castañón y atribuida al partido político MORENA.

La Magistrada Presidenta ordenó al Secretario General de Acuerdos provea lo necesario para la firma y notificación de la resolución.

Enseguida, la Magistrada Presidenta solicitó al Secretario General de Acuerdos dar cuenta conjunta con el proyecto de resolución relativo al expediente TRIJEZ-RR-005/2021, promovido por el Partido Político PAZ para Desarrollar Zacatecas, a fin de controvertir la resolución RCG-IEEZ-016/VIII/2021 emitida por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, que según su dicho lo dejó fuera del registro de candidatos al cargo de Ayuntamientos, en concreto, a la planilla de mayoría relativa que refiere haber presentado correspondiente al Ayuntamiento del municipio de Enrique Estrada, Zacatecas, asimismo con el proyecto de resolución relativo al expediente TRIJEZ-PES-009/2021, promovido por el representante propietario del Partido Morena ante el Consejo municipal de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas en contra de Miguel Ángel Varela Pinedo, Presidente Municipal con licencia, consistente en las probables infracciones a la Ley Electoral, por supuestos actos anticipados de campaña, elaborados por la ponencia de la Magistrada Presidenta Rocío Posadas Ramírez. Al finalizar las cuentas la Magistrada Presidenta concedió el uso de la palabra a las Magistradas y a los Magistrados que integran el Pleno para formular comentarios u observaciones.

Al no haber participaciones, la Magistrada Presidenta solicitó al Secretario General de Acuerdos recabar los votos y el sentido de los mismos a las Magistradas y a los Magistrados presentes. Dichos proyectos de resolución fueron **aprobado** por **unanimidad** de votos. En consecuencia, **en el recurso de revisión 5 de este año, SE RESUELVE:**

PRIMERO. Se desecha de plano la demanda.

SEGUNDO. Se dejan a salvo los derechos del Partido Político PAZ para Desarrollar Zacatecas en cuanto a la resolución RCG-IEEZ-018/VIII/2021

En consecuencia, **en el Procedimiento Especial Sancionador 9 de este año, SE RESUELVE:**

ÚNICO. Se declara inexistente la violación a la normativa electoral atribuida a Miguel Ángel Varela Pinedo, consistente en actos anticipados de campaña.

La Magistrada Presidenta ordenó al Secretario General de Acuerdos provea lo necesario para la firma y notificación de las resoluciones.

Siendo las catorce horas con dieciocho minutos del diez de abril de dos mil veintiuno, se dio por terminada la sesión al haberse agotado el análisis y resoluciones de los asuntos, levantándose acta circunstanciada para debida constancia, misma que fue leída, aprobada por **unanimidad** de votos y firmada por las Magistradas y los Magistrados del Tribunal de Justicia Electoral del Estado que en ella intervinieron, con la asistencia del Secretario General de Acuerdos, quien da fe. DOY FE.

MAGISTRADA PRESIDENTA

ROCÍO POSADAS RAMÍREZ

MAGISTRADO

ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ

MAGISTRADA

GLORIA ESPARZA RODARTE

MAGISTRADA

TERESA RODRÍGUEZ TORRES

MAGISTRADO

JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

CLEMENTE CRISTÓBAL HERNÁNDEZ